



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE PARA LA INTERCONEXIÓN DEL LOCAL DE LA SEDE DE MODULO DE FAMILIA DE HUAURA CON LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

#### **1. ÁREA USUARIA**

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de desmontaje, traslado e instalación de equipos de radio enlace para la interconexión del local de la sede de Modulo de Familia de Huaura con la sede central de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del servicio de desmontaje, traslado e instalación de equipos de radio enlace para la interconexión de la sede de Modulo de Familia de Huaura con la sede central de la Corte Superior de Justicia de Huaura es garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la comunicación de datos y voz entre ambas sedes, permitiendo el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos, judiciales y administrativos que sustentan la atención oportuna de los procesos.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

4.1 El servicio de desmontaje, traslado e instalación será integral de los equipos de comunicación, materiales y demás accesorios necesarios para su funcionamiento.

4.2 La ubicación y datos referenciales de las sedes a interconectar es la siguiente:

<b>N°</b>	<b>SEDES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>COORDENADAS</b>	<b>OBS</b>
1	Sede Modulo de Flagrancia	Av. Mercedes Indacochea N° C int. 21 mz c - Huacho	-11.125267349786952, - 77.61040032372475	Desmontaje
2	Sede Modulo de Familia	Jr. Simón Bolívar 609 - Huacho	-11.110659330021484, -77.61093745103027	Instalación <b>Nodo Remoto</b>
3	Sede Central	Av. Echenique N° 898	-11.113355882302233 -77.6103206422529	<b>Nodo Principal</b>

#### **5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO**

5.1 Verificación del estado de los equipos y registro fotográfico antes de realizar el desmontaje.

5.2 El servicio consiste en el desmontaje, traslado e instalación de un sistema de radioenlace que conectara la Sede de Modulo de Familia de Huaura, ubicada





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

---

en Jr. Simón Bolívar 609 - Huacho, con la Sede Central de Huacho, ubicada en Av. Echenique N.º 898 – Huacho.

5.3 La Sede Judicial de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva de Huaura cuenta con un sistema de radioenlace operativo, el cual deberá ser desmontado por el proveedor con el fin de reutilizar dicho equipamiento en la Sede de Módulo de Familia de Huaura. Para la correcta ejecución de estas labores, el proveedor deberá coordinar previamente todas las acciones técnicas y logísticas con el personal de la Oficina de Informática de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, garantizando la adecuada manipulación, traslado y reinstalación del sistema de comunicación.

5.4 El proveedor deberá incluir los materiales, repuestos y mano de obra necesarios para el desmontaje, traslado e instalación del sistema de radio enlace.

5.5 El proveedor deberá incluir los materiales, repuestos y mano de obra necesarios para el desmontaje, traslado e instalación del sistema de radio enlace.

## 6. CONSIDERACIONES TECNICAS.

- a) El proveedor deberá describir las características de todos los materiales a utilizar (cantidad, tamaño, tipo), accesorios de instalación necesarios para el adecuado mantenimiento y correcto funcionamiento de los equipos.
- b) El proveedor, una vez montados los equipos en el local del Módulo de Familia de Huaura, deberá configurar los equipos de radio enlace de acuerdo a los parámetros otorgados por personal de la Oficina de Informática, debiendo realizar pruebas de conectividad entre ambos nodos y su performance, garantizando un desempeño mínimo de los equipos de radio enlace de 80 Mbps.
- c) Los postores podrán proponer mejoras en la solución informática a implementar.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Experiencia del postor en la especialidad

Son requisitos mínimos del postor:

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

---

- Haber realizado tres (03) servicios de cableado estructurado o Instalación de Radio Enlace como mínimo, durante los tres últimos años, a entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.

**8. MODALIDAD DE PAGO**

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios.

**9. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para realizar el desmontaje, traslado, instalación y puesta en marcha del servicio será de hasta dos (02) días calendario que se computaran a partir del día siguiente de recibida orden de servicio.

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios a prestar serán de acuerdo al cuadro indicado en el numeral 4.2 del presente TDR.

**12. ENTREGABLES POR EL SERVICIO**

Se emitirá un único entregable, una vez culminada el desmontaje, traslado, instalación y pruebas; se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- ✓ Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- ✓ Relación de equipos de comunicación instalados.
- ✓ Informe del servicio con reporte fotográfico.

**13. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión del servicio está a cargo del personal de la Oficina de Informática de la Sede Central, quien verificará la integridad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR, previo a la emisión de la conformidad del área usuaria o estratégica





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

---

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Informática, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado en el punto 12.

**15. GARANTÍA**

Del servicio: Seis Meses

**16. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)

Comprobante de pago.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

**18. PENALIDADES**

**PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

---

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores  
Para bienes y servicios: F= 0.40

#### 19. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

#### 22. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Planeamiento y Desarrollo  
Oficina de Informática

---

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco<sup>3</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

Huacho, 18 de junio de 2026

---

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

